



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Aldearrubia el día Veintiséis de Enero de Dos Mil Doce

	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
ASISTENTES	Alcalde-Presidente	D. FIDEL MONTEJO CASTILLA
	Concejal	D. RAFAEL CALVO NOREÑA
	Concejal	D ^a . M ^a DEL ROCIO GARCIA SIERRA
	Concejal	D. ALVARO LASO GAMALLO
	Concejal	D. JORGE SANCHEZ OLIVERA
	Concejal	D. SANTIAGO PALOMERO PRIETO
	Concejal	D. ANDRES GAMALLO PRIETO

SECRETARIA-INTERVENTORA: Ana Isabel Prieto Barbero

=====

En la Casa Consistorial de Aldearrubia, a VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL DOCE, se reunieron los Sres. Concejales señalados más arriba con la finalidad de celebrar Sesión Ordinaria convocada con tal carácter, bajo la Presidencia de D. Fidel Montejo Castilla, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y por este Órgano.

Siendo las Veinte Horas y Treinta Minutos y en presencia de los Siete Concejales, que suponen el total de miembros de la Corporación Local, se da por iniciado el acto, en cuyo seno fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con el contenido del orden del día de la convocatoria.

1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador de las actas de la Sesiones Anteriores.

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes sobre si desean realizar alguna observación o alegación respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 29 de Julio de 2011 y 26 de Octubre de 2011, distribuidas con la convocatoria. Ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Ninguno de los Concejales que asistieron a las sesiones hace uso de la palabra por lo que quedan aprobadas por unanimidad dicho Acta, y serán trascritas al Libro de Actas del Pleno del Ayuntamiento.

2.- Propuesta de acuerdo para la aprobación inicial del documento técnico correspondiente a la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Aldearrubia, promovida por esta Corporación Local.

Redactado el texto y documentación que integra la Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales promovida por esta Corporación Local, según el documento encargado al Arquitecto Municipal D. Ángel Chamoso Rubia, cuyo objeto principal, según consta en el citado documento confeccionado al efecto, es la siguiente:

Modificación de los parámetros aplicables al Suelo Rústico excepción primera.- edificaciones destinadas a explotaciones agrícolas que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca y se ajusten en su caso a los planes o normas de los órganos competentes en materia de agricultura

	ESTADO ACTUAL	ESTADO PROPUESTO
OCUPACION MAX.	2%	15%
ALTURA MAX. ALERO	4 METROS	7,5 METROS
ALTURA MAXIMA CUMBRER	6 METROS	12 METROS

Atendido que en dicho documento se contiene la justificación de la propuesta que efectúan al Ayuntamiento, siendo una modificación del planeamiento urbanístico de la Localidad a los efectos prevenidos en los Artículos 58 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y Artículo 169 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Atendido que se considera justificada la propuesta por parte de este Ayuntamiento, habiéndose instado ya la emisión de los informes que será necesario incorporar al expediente administrativo incoado al efecto para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 52.4 de la Ley y 153 del Reglamento a los siguientes Organismos:

- Ponencia Técnica de la Comisión Territorial de Urbanismo de Salamanca.
- Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León, Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

- Subdelegación del Gobierno en la Provincia,
- Confederación Hidrográfica del Duero.
- Diputación Provincial de Salamanca.
- Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Salamanca.
- Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León en Salamanca, carreteras.
- Ministerio de Defensa, Base Aérea de Matacán
- Aeropuertos Nacionales A.E.N.A.
- Administración de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
- Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León
- Protección Civil. Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León
- Comunidad de Regantes del Canal de Babilafuente
- Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León

Todo ello para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 52.4 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.

Teniendo en cuenta las disposiciones vigentes en la materia y el informe jurídico emitido por la Secretaria del Ayuntamiento en relación con las previsiones legales al respecto, y la competencia del Pleno para la adopción del correspondiente acuerdo según lo que establece 22.2c) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por parte del Sr. Alcalde se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el texto correspondiente a la Modificación de las Normas Subsidiarias de Aldearrubia, promovida por esta Corporación Local, de acuerdo con el documento técnico redactado por el Arquitecto Municipal D. Ángel Chamoso Rubia.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública respecto del contenido del expediente administrativo que incluye el texto de la propuesta, así como el presente acuerdo por espacio de DOS MESES, a través de:

- Anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma
- Diario de Circulación de la Provincia de Salamanca
- Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

- Página Web del Ayuntamiento o, su defecto, en la de Diputación Provincial de Salamanca.

Asimismo se remitirá una copia de la propuesta a los siguientes Organismos en virtud de lo dispuesto en el Artículo 52.4 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León:

- REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO DOS DE SALAMANCA
- PROTECCION CIVIL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Pues consta en el expediente la remisión del documento y solicitud de informe previsto en mencionado precepto normativo a los Organismos señalados anteriormente.

TERCERO.- En virtud de lo dispuesto en el Artículo 53 de la LUCYL y 156 del Reglamento, se suspende el otorgamiento de licencia para:

- a) Obras de construcción de nueva planta
- b) Obras de implantación de instalaciones de nueva planta, incluidas las antenas y otros equipos de comunicaciones y las canalizaciones y tendidos de distribución de energía
- c) Obras de ampliación de construcciones e instalaciones existentes. .
- d) Obras de demolición de construcciones e instalaciones existentes, salvo en caso de ruina inminente
- e) La modificación de uso de construcciones e instalaciones.
- f) Segregaciones, divisiones y parcelaciones de terrenos.

en la totalidad del territorio objeto de la modificación puntual de las Normas, según la propuesta efectuada, y que consta en el expediente.

Esta suspensión durará hasta la aprobación definitiva, o dos años, como máximo, no pudiendo repetirse por el mismo motivo pasados cuatro años, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 156 del Decreto 22/ 2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Las alegaciones que se presenten respecto al texto del documento aprobado se pasarán a informe técnico y se someterán a acuerdo por parte del Pleno del Ayuntamiento que decidirá lo que proceda.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para que realice todas las gestiones que sean necesarias para la adecuada ejecución del presente acuerdo.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Terminada la exposición y al no solicitar ninguno de los concejales el uso de la palabra, por parte del Sr. Alcalde se somete la propuesta a votación, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los Siete Concejales presentes en la sesión, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local, se acepta la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos, respetándose así el quórum previsto en el Artículo 47.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación ... II) los acuerdos que corresponda adoptar a la Corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística.

3.- Propuesta para la adjudicación de los contratos de arrendamiento de fincas rústicas municipales para su aprovechamiento ganadero 2012/2013.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de este asunto, teniendo en cuenta los siguientes ANTECEDENTES del expediente de referencia:

Por el Pleno del Ayuntamiento de Aldearrubia, en sesión celebrada el día 26 de Octubre de 2011, fue aprobado el expediente de contratación para el arrendamiento de fincas rústicas municipales con destino al aprovechamiento de los pastos para los años 2012-2013 y en concreto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el procedimiento de adjudicación de los contratos por el sistema de Subasta.

Fue anunciada la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia el día 11 de Noviembre de 2011 y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Aldearrubia, disponiendo la exposición pública por ocho días y la licitación simultáneamente para la presentación de proposiciones durante quince días naturales.

Según consta en el expediente administrativo, en concreto en los certificados expedidos por la Secretaria del Ayuntamiento, durante el período de exposición al público del Pliego de Condiciones no se presentaron reclamaciones en el Registro General de la Corporación Local.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Asimismo consta certificado en relación con las proposiciones presentadas durante el plazo de licitación, desde el día 12 de Noviembre hasta el día 26 de Noviembre de 2011, en el Registro General de este Ayuntamiento se han presentado las siguientes:

ANTONIO PEREZ MANJÓN

VICTORIANO PEREZ MANJÓN

JOSE JAVIER PRIETO GARCIA

Tal y como se encontraba previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares celebró su reunión el día y hora señalada, habiéndose levantado la correspondiente ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES. La Mesa de contratación realiza la siguiente propuesta al Pleno, como Órgano competente:

LOTE	LICITADOR	PRECIO OFERTA
ERAS GRANDES A	JOSE J. PRIETO GARCIA	2.075,84 €
ERAS GRANDES B	JOSE J. PRIETO GARCIA	1.971,82 €
CAVADO	DESIERTO	764,69 €
PEDRAZA	DESIERTO	242,26 €
COVENTO	ANTONIO PEREZ MANJON	1.977,66 €
RUIZA	DESIERTO	242,26 €
CARRASCAL	VICTOR PEREZ MANJON	671,84 €
EGIDO	VICTOR PEREZ MANJON	2.670,58 €
PRIOR	DESIERTO	242,26 €
REDONDO	DESIERTO	89,58 €

En virtud de lo cuál y considerando que la competencia corresponde al Pleno de este Ayuntamiento, el Sr. Alcalde propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Adjudicar los contratos de arrendamiento de fincas municipales con destino al aprovechamiento de los pastos para los años 2012-2013 a los siguientes licitadores por el precio que se especifica, que deberá desarrollarse de acuerdo con los pliegos de cláusulas administrativas particulares aprobados por este Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 135.3 de la Ley de contratos del sector público:

LOTE	LICITADOR	PRECIO ADJUDICACION
ERAS GRANDES A	JOSE J. PRIETO GARCIA	2.075,84 €
ERAS GRANDES B	JOSE J. PRIETO GARCIA	1.971,82 €
CAVADO	DESIERTO	764,69 €
PEDRAZA	DESIERTO	242,26 €
COVENTO	ANTONIO PEREZ MANJON	1.977,66 €
RUIZA	DESIERTO	242,26 €
CARRASCAL	VICTOR PEREZ MANJON	671,84 €



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

EGIDO	VICTOR PEREZ MANJON	2.670,58 €
PRIOR	DESIERTO	242,26 €
REDONDO	DESIERTO	89,58 €

Segundo. Comunicar dicho acuerdo al adjudicatario en virtud del artículo 135.4 de la Ley de contratos del sector público, instando para que acudan a la Secretaría del Ayuntamiento para formalizar el correspondiente contrato en documento administrativo.

Tercero.- Delegar en el Sr. Alcalde - Presidente de esta Corporación Local, D. Fidel Montejo Castilla, la firma de los documentos administrativos que sean precisos para hacer efectivo el presente acuerdo.

Se abre el debate de este asunto y hace uso de la palabra el Concejal D. Santiago Palomero Prieto y pregunta por los Prados que han quedado desiertos, qué se va a hacer con ellos.

También pone de manifiesto el asunto relacionado con la superficie de los prados que no se encuentran vallados. Si se le adjudica con unos metros y, tal como se manifestó en la reunión anterior, por los colindantes se labra parte de dicha finca, puede ser un problema.

Por su parte el Concejal D. Jorge Sánchez Olivera insta para que, previa invitación a negociación, se adjudiquen las fincas que han quedado desiertas.

El Alcalde responde que si los licitadores no han presentado ofertas por esas 5 fincas que han quedado desiertas es porque a los ganaderos de la localidad no les hace falta para sus explotaciones.

Por otra parte y respecto a lo que señala D. Santiago Palomero sobre las labores por los colindantes de parte de las fincas municipales para pastos señala que ya se ha puesto en marcha un plan para evitar esta situación y que quede la superficie total de los prados que no se encuentran vallados a disposición del titular, que es el Ayuntamiento.

Después de lo anterior por parte del Sr. Alcalde somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Por unanimidad de los Siete Concejales presentes en el acto, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local, se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.

4.- Estudio, debate y acuerdo sobre la Moción del Grupo Socialista para instar a la Junta de CyL el abono de la subvención del Plan Rural Empleo Zonas Deprimidas 2011.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Moción presentada en el Registro del Ayuntamiento por el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Aldearrubia en los siguientes términos:

"El Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León aprobó en su reunión del pasado 10 de noviembre de 2011 subvenciones por un importe total de 1.693.261 euros para municipios acogidos al Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas con el objeto de financiar parte de los costes derivados de la contratación de trabajadores, preferentemente eventuales agrarios.

De esta partida de subvenciones, 58 municipios de nuestra provincia recibirán la cantidad de 539.032,50 €, que unidos a la aportación del Servicio Público de Empleo Estatal del Gobierno de España, que asciende de 1.241.246,21 €, permitirán la contratación de 340 trabajadores.

El Servicios Público de Empleo Estatal y el ECyL colaboran en el desarrollo de planes de Empleo para reactivar las zonas rurales más deprimidas a través de subvenciones. El Servicios público de Empleo Estatal financia una parte de los costes salariales y la cotización empresarial a la Seguridad Social de los trabajadores desempleados correspondiente a su período subvencionado. Por su parte el Servicios Público de Empleo de CyL financia otra parte de los costes salariales, la cotización empresarial a la Seguridad Social de los trabajadores desempleados correspondiente a su período subvencionado y los costes extrasalariales de la suma de los períodos contratados por ambas administraciones.

El Jefe de Servicios del Empleo en el Ámbito Rural ha notificado a los Ayuntamientos de los Municipios beneficiarios de estas subvenciones la Resolución del Presidente del Servicio Público de Empleo CyL de 11 noviembre de 2011 por la que se conceden las ayudas directas que corresponden a cada uno de ellos, adjuntando diferentes anexos y estableciendo en el apartado Cuarto de la notificación lo siguiente:



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

El importe de la subvención concedida se abonará en la liquidación una vez justificado el gasto correspondiente mediante la aportación de los documentos justificativos requeridos en el apartado sexto de la resolución de concesión.

Esta condición obligará a los Ayuntamientos a adelantar la parte de la subvención concedida que corresponde ser financiada por el ECyL, que en el caso del Ayuntamiento de Aldearrubia asciende a un total de 13.833,00 €, lo que dificulta gravemente la gestión del Ayuntamiento.

Por lo expuesto se formula la siguiente MOCIÓN:

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Aldearrubia insta a la Junta de Castilla y León a que adopte las decisiones presupuestarias que sean necesarias para evitar que los Ayuntamientos beneficiarios de las subvenciones del Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas tengan que adelantar las cantidades que le corresponde financiar al ECyL, conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno del pasado 10 de noviembre 2011".

Finalizada la lectura de la moción y tras un breve debate por parte del Sr. Alcalde se somete a votación, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los Siete Concejales presentes en el acto, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local, se aprueba la moción presentada por el grupo socialista en todos sus términos, debiendo remitirse un certificado a la Junta de Castilla y León comprensivo del presente acuerdo a los efectos oportunos.

5.- Estudio, debate y acuerdo, si procede, para la aprobación de la Cuenta General de la Corporación correspondiente al ejercicio 2010.

Examinado el expediente instruido para el examen, censura y aprobación de las Cuentas Generales correspondientes al ejercicio 2010 y las de Administración del Patrimonio, con los informes reglamentarios de la Comisión de Cuentas integrada por los concejales designados.

Considerando que no se han observado defectos substanciales de fondo, de lo que se infiere que está debidamente rendida y justificada, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA:



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Con 4 votos a favor (concejales del grupo popular) y 3 abstenciones (concejales del grupo socialista), que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local, se aprueban las Cuentas Municipales correspondientes al ejercicio 2010.

Quedan enterados los Sres. Concejales de la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas y al Consejo de Cuentas de la Comunidad Autónoma.

6.- Propuesta para concertar una Operación de Tesorería para el Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde se señala que, incoado expediente para concertar una operación de tesorería por importe de 76.000,00 € con el fin de atender las necesidades transitorias de tesorería del Ayuntamiento motivada por la diferencia en el tiempo entre los ingresos y el vencimiento de obligaciones exigibles a esta, operación que se ampara en los Artículos 48 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y que tiene las siguientes características:

- El plazo de duración no puede ser superior a un año
- Solamente puede concertarse con Entidades Financieras
- Tiene por finalidad atender las necesidades transitorias de tesorería
- Su límite cuantitativo se fija en el treinta por ciento de los recursos ordinarios liquidados del Presupuesto del ejercicio anterior.
- Puede destinarse a satisfacer cualquier gasto
- Su aprobación es competencia del plano puesto que su cuantía supera el límite del quince por ciento de los recursos liquidados

Atendido que constan en el expediente los preceptivos informes de Secretaría e Intervención, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 52 del TRLRHL, haciendo constar que tal y como se refleja en dichos informes, será preciso que se someta a consideración del Pleno de la Corporación Local para que acuerde lo que proceda, debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en el R. D. Ley 8/2010, de medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, debiendo quedar cancelada la operación a la fecha 31 diciembre de 2012.

Atendido que se ha solicitado propuesta a la Entidad Bancaria B.B.V.A. y que se ha incorporado al expediente de referencia.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Atendido que según se certifica por la Secretaria del Ayuntamiento podrán afectarse al cumplimiento de la operación, como garantía, los siguientes tributos municipales e ingresos:

- a) Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado
- b) Tasa por prestación del Servicio de Agua
- c) Tasa por recogida de Basuras
- d) Participación en Tributos del Estado

Considerándose suficiente para el total del reintegro del importe de la operación proyectada.

Teniendo en cuenta las competencias atribuidas al Ayuntamiento y en concreto al Pleno de la Corporación Local, el Sr. Alcalde realiza la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Concertar una Operación de Tesorería con la Entidad Bancaria **Banco Bilbao Vizcaya Argentaria** con las siguientes condiciones:

IMPORTE MAXIMO	76.000,00 € (condicionada a la cancelación de la cuenta de crédito firmada en el mes de Marzo de 2010)
TIPO DE INTERES	Euribor + 4,75%
COMISION APERTURA	0,50%
PLAZO:	se cancelará a fecha 31 diciembre de 2012.
LIQUIDACIÓN INTERES:	Trimestral
AMORTIZACIONES:	3.000,00 € mensuales y una cuota final de 46.000,00 €.
VINCULACIÓN:	Domiciliación de los Seguros Sociales e Impuestos.

Afectar al cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la operación los siguientes recursos municipales:

TASA POR PRESTACIÓN SERVICIO ALCANTARILLADO
TASA POR PRESTACIÓN SERVICIO AGUA
TASA POR PRESTACIÓN SERVICIO DE BASURAS
PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO

SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente acuerdo a la Entidad Bancaria con el fin de que, una vez autorizada la operación, se firme el correspondiente contrato en el plazo máximo de cinco días, contados desde la notificación del presente acuerdo.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

TERCERO.- Delegar en el Sr. Alcalde - presidente, D. Fidel Montejo Castilla, la firma de cualquier documento que sea preciso para hacer efectivo el presente acuerdo.

Se abre el debate de este asunto, en el que los concejales manifiestan sus puntos de vista y el Sr. Alcalde informa sobre las operaciones de crédito que tiene actualmente el Ayuntamiento de Aldearrubia, después de lo cuál por parte del Sr. Alcalde se somete la propuesta a votación, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los Siete Concejales presentes en el acto, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local, se aprueba la propuesta efectuada pro el Sr. Alcalde en todos sus términos, respetándose así el quórum de votación previsto en el Artículo 47.2 letra L) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

7.- Informes de Alcaldía - Ruegos y Preguntas - Control del resto de órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento.

INFORMES:

En primer lugar el Sr. Alcalde se refiere a los problemas que pueden derivarse de la utilización de la **escombrera municipal**.

Personal del SE.PRO.NA han visitado diversos municipios que tienen abierto este tipo de instalaciones para ponerles de manifiesto que se está elaborando un informe por dicho Organismo para su traslado al Fiscal de Medio Ambiente.

Señala que ya hace algún tiempo este Ayuntamiento dirigió un escrito al Servicio Territorial de Medio Ambiente en el que se comunicaba la inquietud de esta Corporación ante el hecho de que la Guardia Civil estuviese imponiendo multas a las personas que se dirigían a tirar escombros a fin de que diesen una respuesta y no han contestado.

Ahora las personas que quieran tirar escombros deberán dirigirse a los Centros Adecuados, como uno que existe en el municipio de Calvarrasa de Abajo, abonando la tasa que corresponda.

El Concejales D. Jorge Sánchez Olivera opina que, dada la situación, podría ser el Ayuntamiento el que encargase de realizar la gestión de los escombros a las instalaciones adecuadas y prestar el servicio a los vecinos con la ubicación de contenedores donde pudieran depositarse los escombros, repercutiéndose en los usuarios a través del cobro de una cantidad en el momento de concesión de la Licencia Urbanística.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Por su parte el Concejal D. Santiago Palomero Prieto se refiere a que, visto lo que se informa por el Sr. Alcalde, sería oportuno solicitar fondos públicos de otra Administración para realizar un proyecto de sellado de la escombrera, igual que están haciendo otros municipios.

En segundo lugar el Sr. Alcalde se refiere a la situación en que se encuentra el punto de **depósito de envases** procedentes de los agricultores por el uso de los productos fitosanitarios.

Dice que ya se ha recogido por una empresa especializada parte de los envases y que estará pendiente para que cuanto antes se proceda a la retirada del total de lo allí depositado.

RUEGOS - PREGUNTAS - CONTROL

En primer lugar hace uso de la palabra el Concejal D. Jorge Sánchez Olivera para referirse al contenido del Art. 8 del *Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público*. El Art. 8 se refiere al incremento en los tipos de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para los años 2012 y 2013 en unos porcentajes que dependen del año en el que se haya realizado la revisión catastral del I.B.I. Urbana.

Consideran que puede vulnerar la autonomía municipal y por tanto proponen llevar a cabo una **Moción** para dirigirla a la Administración del Estado en la que se ponga de manifiesto dicho extremo.

El Sr. Alcalde le insta para que confeccionen dicha **Moción** y en el próximo pleno se tratará y votará este asunto para su remisión a la Admón. del Estado.

En segundo lugar D. Santiago Palomero Prieto pregunta por el Proyecto Municipal presentado para la concesión de ayuda y que corresponde al Plan Rural de Empleo de Zonas Deprimidas 2011.

El Sr. Alcalde contesta que con el empleo de los actuales 5 peones concedidos al amparo de dicho Plan se propuso al INEM y ECYL la obra de Rehabilitación del parque público de las Escuelas y actualmente se está realizando en otras zonas públicas de la localidad.

El concejal D. Santiago Palomero se dirige al Alcalde para solicitarle la consulta de los documentos correspondientes a la contabilidad del Ayuntamiento del Segundo Semestre del año 2011 y si a partir de ahora sería posible dicha consulta cada



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

trimestre. Esto a fin de facilitar la labor de la Comisión de Cuentas para el estudio e informe de la Cuenta General de la Corporación Local.

El Sr. Alcalde responde que sí es posible acceder a esa petición, proponiendo que a partir de este año la Comisión de Cuentas se reúna después de cada trimestre natural para ver todos los ingresos y pagos realizados por este Ayuntamiento.

Todos los concejales muestran su conformidad con esta propuesta.

Y, no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las Veintiuna Horas Cuarenta y Cinco Minutos de la que yo, como Secretaria, doy fe a través de la transcripción del presente acta la cuál, una vez aprobada por los Sres. Concejales, transcribo al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del R.O.F.

Vº.Bº.

EL ALCALDE

SECRETARIA

Fdº. Fidel Montejo Castilla

Fdº. Ana I. Prieto Barbero